



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN JUAN DE LA NAVA
(ÁVILA)



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA DE FECHA 28 DE MARZO DE 2025

ALCALDE PRESIDENTE:
D. CARLOS DÍAZ HERNÁNDEZ (P.P)

CONCEJALES ASISTENTES
D. OSCAR GIL GARCÍA (P.P)
D. ÁNGEL ANDRÉS CARABALLO BARDERA (P.P)
D. JESÚS YUSTE MARTINEZ (P.P.)
DÑA. MIRIAM MUÑOZ PERAL (XAV)

EXCUSAN SU ASISTENCIA
D. LORENZO ARROYO YUSTE (P.P)
D. MARIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ (XAV)

SECRETARIA INTERVENTORA
Dña. M^a DEL CARMEN MATEOS ROMERO

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de este Municipio, se reúnen, siendo las trece horas treinta minutos del día veintiocho de marzo 2025, los señores más arriba expresados, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria del Pleno Municipal, bajo la presidencia del Señor Alcalde Presidente de este Municipio, Don Carlos Díaz Hernández y asistidos de mí, la Secretaria Interventora, Dña. M^a del Carmen Mateos Romero

El número de asistentes es de cinco, lo que representa quórum suficiente, según lo preceptuado en el artículo 46.2.c) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la toma válida de acuerdos. La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, remitida con la antelación reglamentaria.

Tras ello, la Presidencia abre el Acto, procediéndose en primer lugar a proponer la inclusión de un nuevo punto en el Orden del Día, relativo a la Moción para la inclusión en la Ley de Función Pública del cumplimiento de la Directiva 1999/70/CE y las Sentencias del TJUE sobre abuso de temporalidad, que una vez sometido a votación, es aprobada su inclusión por unanimidad. Posteriormente se procede a la lectura del primer punto del Orden del Día remitido con la Convocatoria a la presente sesión, y que reza así:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. Habiendo sido remitida copia del borrador del Acta de la sesión ordinaria del 4º trimestre celebrada el pasado día trece de diciembre

CARLOS DÍAZ HERNÁNDEZ (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 02/04/2025
HASH: 87baf82660b11f1e7285670a7a54858

MARIA DEL CARMEN MATEOS ROMERO (2 de 2)
SECRETARIA INTERVENTORA
Fecha Firma: 02/04/2025
HASH: e1467ecf53bc3024047a34f6c6875f

Cod. Validación: ATHSYS7NLHGFCY72R2MPGHWF
Verificación: <https://sanjuandelanava.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7





de 2024, junto con la convocatoria de la presente sesión, el Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación sobre dichos documentos y no habiendo ninguno, el Acta es aprobada por unanimidad de los asistentes.

2. APROBACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS DE LOS APROVECHAMIENTOS DE LOS MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA AÑO 2.025.

APROVECHAMIENTO OCUPACIONES M.U.P 86.

Dada cuenta la liquidación con revisión de pagos relativos al aprovechamiento ocupación torre telefónica y caseta en monte núm. 86, expediente AV-O-0031/00 (año 2025), remitido por el S.T. de Medio Ambiente Sección Territorial de Ordenación y Mejora III de la Junta de Castilla y León en Ávila, en el que consta como adjudicatario Totem Towerco España S.L.U., por un canon de 4.905,69 euros. Se acuerda, por unanimidad de los asistentes, aprobar la confirmación de la adjudicación, previo pago del canon al Ayuntamiento de San Juan de la Nava

Dada cuenta la liquidación con revisión de pagos relativos al aprovechamiento ocupación con estación base telefonía móvil en monte núm. 86, expediente O-AV-3100/2016 (año 2025), remitido por el S.T. de Medio Ambiente Sección Territorial de Ordenación y Mejora III de la Junta de Castilla y León en Ávila, en el que constan como, adjudicatario Vantage Towers S.L.U, por un canon de 3.972,39 euros. Se acuerda, por unanimidad de los asistentes, aprobar la confirmación de la adjudicación, previo pago del canon al Ayuntamiento de San Juan de la Nava.

Dada cuenta la liquidación con revisión de pagos relativos al aprovechamiento ocupación de estación repetidora en monte nº 86, expediente O-AV-3149/2020 (año 2025) remitido por el S.T. de Medio Ambiente Sección Territorial de Ordenación y Mejora III de la Junta de Castilla y León en Ávila, en el que constan como, adjudicatario Iberdrola España S.A.U, por un canon de 1.802,85 euros. Se acuerda, por unanimidad de los asistentes, aprobar la confirmación de la adjudicación, previo pago del canon al Ayuntamiento de San Juan de la Nava.

APROVECHAMIENTO DE PASTOS M.U.P 86.

Dada cuenta del pliego particular de condiciones técnico-facultativas relativo al aprovechamiento de los pastos en el monte núm. 86, lote AV-PAS-0022-2025 (1/1), remitido por el S.T. de Medio Ambiente Sección Territorial de Ordenación y Mejora III de la Junta de Castilla y León en Ávila, en el que





constan los datos para la adjudicación, como ganado autorizado, época de disfrute y tasación. Se acuerda, por unanimidad de los asistentes, aprobar el pliego de condiciones y que el Ayuntamiento de San Juan de la Nava (Ávila) se autoadjudique el citado aprovechamiento de los pastos del monte núm. 86, lote AV-PAS-00322-2025 (1/1), año 2025, abonando el 15% del de aprovechamiento de pastos, que asciende a 2.079,41 euros a la Comisión Provincial de Montes

APROVECHAMIENTO DE CAZA M.U.P 86

Dada cuenta del pliego particular de prescripciones técnico-facultativas relativo al aprovechamiento de caza menor y mayor en el monte núm. 86, lote AV-CAZ-0240-2025, año 2 de 5, remitido por el S.T. de Medio Ambiente Sección Territorial de Ordenación y Mejora III de la Junta de Castilla y León en Ávila, en el que constan los datos para la adjudicación, como la caza autorizada, época de disfrute y tasación. Se acuerda, por unanimidad de los asistentes, aprobar el pliego de condiciones y que el Ayuntamiento de San Juan de la Nava (Ávila) se continúe con la adjudicación a la Sociedad de Caza El Alar, abonando el 15% del de aprovechamiento caza, que asciende a 607,53 euros a la Comisión Provincial de Montes de la Junta de Castilla y León.

- 3. APROBACIÓN BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE LA PISCINA MUNICIPAL TEMPORADA 2025, EN LAS CATEGORÍAS DE SOCORRISTAS Y TAQUILLEROS.** El Pleno por unanimidad acuerda aprobar las bases para la selección con carácter temporal, en régimen de Derecho Laboral, con turnos con compañero/a, de tres personas que ocupen el puesto de socorrista, una de las cuales al menos, habrá de tener además de la titulación de socorrismo acuático, la de monitor de natación, para impartir cursos de natación a niños y mayores de la localidad. Asimismo, el Pleno, por unanimidad, aprueba las bases para la selección de dos personas, encargadas de la taquilla, las cuales serán contratadas temporalmente, en régimen de Derecho Laboral, con turno con compañero
- 4. APROBACION BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL DE LIMPIEZA DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.** Expuestas las bases por el Sr. Alcalde en las que se procederá a la contratación en régimen de Derecho Laboral, de dos personas encargadas de la limpieza de los edificios de titularidad municipal, por seis meses y que abarcará desde el día 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2025 y desde el 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2026, después de debatir algunos aspectos de las mismas, se decide





posponer para otro pleno la creación de unas nuevas bases donde no se contemple la contratación por parejas

5. MOTIÓN PARA LA INCLUSIÓN EN LA LEY DE FUNCIÓN PÚBLICA DEL CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA 1999/70/CE Y LAS SENTENCIAS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA SOBRE ABUSO DE TEMPORALIDAD.

Ante el actual proceso de tramitación del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Administración del Estado, manifiesta su apoyo a la inclusión expresa en dicha norma de la transposición efectiva de la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al trabajo de duración determinada, así como del cumplimiento íntegro de las sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) en la materia.

Dicho cumplimiento no solo es un imperativo legal de obligado acatamiento por parte del Estado español, sino que su inobservancia ha generado un abuso estructural en la contratación temporal dentro de las Administraciones Públicas, reconocido por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) en sentencias clave, entre ellas las de 19 de marzo de 2020 (C-103/18 y C-428/18), 22 de febrero de 2024 (C-59/22, C-110/22 y C-159/22) y 13 de junio de 2024 (C-331/22 y C-332/22).

España acumula 25 años de incumplimiento en la correcta aplicación de la directiva, lo que ha derivado en el inicio de un procedimiento de infracción por parte de la Comisión Europea (INFR(2014)4224). Este incumplimiento ha tenido consecuencias económicas directas, como la pérdida de 9.000 millones de euros de fondos europeos y la posibilidad de sanciones adicionales en caso de persistir la falta de adaptación del ordenamiento jurídico español a las exigencias comunitarias.

Asimismo, la falta de regulación adecuada ha tenido un impacto devastador en la cobertura de puestos esenciales en las zonas rurales, donde la temporalidad y la precariedad han desalentado la estabilidad de profesionales clave en sanidad, educación y administración local. En municipios como el nuestro, el déficit crónico de médicos, docentes y secretarios-interventores ha puesto en riesgo la continuidad y calidad de los servicios públicos, profundizando la brecha territorial con las áreas urbanas y contribuyendo a la despoblación y el abandono institucional del mundo rural.

El Proyecto de Ley de la Función Pública en tramitación es una oportunidad única para resolver el problema estructural del abuso de temporalidad en la Administración Pública, estableciendo medidas correctoras efectivas que vayan más allá de las soluciones parciales adoptadas hasta la fecha, y que han sido reiteradamente señaladas como insuficientes por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE).





Por todo lo expuesto, el Pleno por unanimidad, acuerda:

1. Instar al Congreso de los Diputados y al Senado a que, en el marco de la tramitación del Proyecto de Ley de la Función Pública de la Administración del Estado, se incluya expresamente la transposición de la Directiva 1999/70/CE, estableciendo medidas sancionadoras eficaces contra el abuso de la temporalidad en el empleo público, tal y como exige el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE).

2. Solicitar que la nueva ley contemple mecanismos claros para la estabilización del personal en situación de abuso de temporalidad, garantizando para los funcionarios interinos una vinculación permanente a la Administración y para el personal laboral temporal su conversión en personal laboral fijo, sin necesidad de nuevos procesos selectivos que perpetúen la precariedad de estos trabajadores, en cumplimiento de la Directiva 1999/70/CE y las sentencias del TJUE.

3. Exigir que la Ley de la Función Pública establezca medidas específicas para la cobertura estable de plazas esenciales en zonas rurales, asegurando la presencia de médicos, docentes, secretarios de entrada, interventores tesoreros y secretarios-interventores, cuya escasez está afectando gravemente la calidad de vida de los ciudadanos y la prestación de servicios públicos básicos.

4. Manifiestar la preocupación de este Ayuntamiento por la vinculación entre el incumplimiento de la Directiva 1999/70/CE y la pérdida de fondos europeos, instando al Gobierno de España a cumplir con los 84 requisitos exigidos por la UE para evitar más sanciones y garantizar el acceso íntegro a los fondos del Plan de Recuperación.

5. Reclamar al Gobierno de España y a las Cortes Generales que en la Ley de la Función Pública se establezca un régimen sancionador claro para las Administraciones que perpetúen el abuso de la temporalidad en el sector público, asegurando que se apliquen medidas correctoras efectivas y que no se repitan los errores del pasado.

6. Remitir este acuerdo al Gobierno de España, al Congreso de los Diputados, al Senado, a la Comisión Europea, al Defensor del Pueblo y a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para su conocimiento y consideración en el proceso legislativo en curso.

6. DACIÓN DE CUENTAS DEL SR. ALCALDE PRESIDENTE CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE 2025.

Se da cuenta de las subvenciones concedidas dentro del Fondo de Cooperación Local por importe de 8.951,57 euros y el Plan de Cooperación Económica Local por importe de 30.095,00 euros y se han solicitado a la





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN JUAN DE LA NAVA

(ÁVILA)

Diputación Provincial de Avila subvención para mantenimiento de la Escuela de Dulzaina, para arreglo de Caminos Agrarios y para Adquisición de equipamiento lúdico y deportivo.



Se informa de la remisión a la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades locales de los datos relativos al periodo medio de pago a proveedores y de la liquidación del presupuesto relativos al 4º trimestre 2024, así como el Informe de Morosidad relativo al ejercicio 2024, la Variación Neta de Activos Financieros a 31/12/2024, la Liquidación del Presupuesto 2024 y la Copia Legal de los Presupuestos 2025, así como los tipos impositivos 2025 y los Planes Presupuestarios a Medio Plazo (2025-2028)

También se ha remitido al Consejo de Cuentas de Castilla y León, la relación de contratos del ejercicio 2024. Así como la información ISPA 2025.

En relación a las Licencias de Obra Mayor concedidas, se da cuenta de las siguientes:

Expediente 07/2025 a Antonio Peral Navas para la ejecución de una vivienda unifamiliar en la Carretera Navalunga nº 7

Expediente 18/2025 a Domingo Hernandez Montero para Rehabilitación de nave almacén en Calle Arroyo del Prado nº 7

Expediente nº 19/2025 a Daniel Arroyo Hernandez para ejecución de nave agrícola en suelo rustico

Expediente nº 41/2024 a Felix Zazo Hernández para nave agraria en suelo rustico

En cuanto a las Licencias de Obra Menor, se han concedido las siguientes:

Expediente nº 126/2024 a Florentino Hernández Hernández para hormigonado de acceso a finca

Expediente nº 138/2024 a Juan Hernández Zazo para caseta de aperos

Expediente nº 05/2025 a Francisco Yuste Yuste para reforma integral de la vivienda

Expediente nº 139/2024 a Telefónica de España S:A:U: para unas arquetas en Calle cantón

Expediente nº 12/2025 a Rafael Zazo Gonzalez para hacer una piscina prefabricada

Expediente nº 26/2025 a Sergio Hernandez Hernandez para sustitución de dos ventanas en nave almacén

Expediente 23/2025 a María Concepción Hernandez Varas para arreglar goteras y cambiar puerta entrada

En relación con las alineaciones, se concede una a Sonia Guijarro Zazo en la calle Chorro arriba nº 19 y 21

Por lo que se refiere a las Comunicaciones Ambientales se da cuenta las presentadas por Alvaro Yuste Hernandez para una explotación de 10 equinos y Pedro Gonzalez Toribio para 15 gallinas y 3 conejos





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
En cuanto al Padrón del IVTM se ha concedido una bonificación por
SAN JUAN DE LA NAVA
vehículo de más de 25 años
(ÁVILA)

En relación a los Padrones cobratorios, se ha aprobado con fecha 14 de febrero el relativo a las lecturas de agua del 2º semestre de 2024 para su puesta al cobro en el primer periodo de voluntaria 2025 por un importe total de 20.948,55 euros y con fecha 11 de febrero el relativo al IVTM del ejercicio 2025 se pondrá al cobro también en el primer periodo de voluntaria 2025 por importe de 20.877,95 euros

También se da cuenta del Decreto de fecha 27 de enero por el que se aprueba la Modificación de Creditos nº 01/2025 de incorporación de remanentes afectados procedentes de la subvención ELTUR 2024 por importe de 9.396,92 euros los Decretos de fecha 12 y 18 de febrero de 2025 por el cual se aprueban dos modificaciones puntuales del Inventario de Bienes para dar de alta las nuevas parcelas sobrantes de vía pública que serán vendidas a los respectivos colindantes que las han solicitado previamente. 11.496,96 euros. El Decreto de fecha 13 de febrero por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2024

Por último, se da cuenta del arqueo de cuentas existentes a fecha de hoy: 15.246,20 euros en Caixabank; 79.124,11 euros en Caja Rural de Salamanca y 3.676,67 euros en la cuenta reservada al cementerio y 83.768,57 euros en el BBVA.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formula ninguna

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las catorce cincuenta horas, de todo lo cual se extiende el presente borrador de acta, que una vez hallada conforme, firma conmigo, de lo que como Secretaria Interventora doy fe.

